



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2021-MPH-S.

Saposoa, 27 de mayo de 2021.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA**

**VISTO:** El Oficio N° 006-2021/STSC/MPH/S de fecha 03 de Mayo del 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector Público.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 85° numeral 3.1, señala como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana en de organizar el servicio de Serenazgo o Vigilancia Municipal cuando lo crea conveniente.

Que, la Ley 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC. Con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; señalando en su artículo 15° que se debe constituir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana bajo la presidencia del Alcalde Provincial de Huallaga.

Que, en estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 08 de mayo del 2019 (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) Artículos 25° y 30°, en el cual dispone que cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria del COPROSEC y CODISEC, respectivamente. Dicho órgano o área asumirá funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, mediante acta Ordinaria de fecha 08 de enero del 2021, se procede a la instalación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, asimismo se realiza la designación del representante de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Huallaga.

En uso a las atribuciones conferidas por el inciso (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Gerencia de Seguridad Ciudadana Transito y Fiscalización Municipal, asuma las funciones de la Secretaria Técnica del comité Provincial de Seguridad Ciudadana Huallaga, **RECONOCER** al Sr. Juan Manuel Alvarado Rengifo identificado con DNI 43331008, Técnico Supervisor (R) AP, E-mail: roddy0013@hotmail.com Teléfono 990872558 como representante de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana Provincial, y como integrantes: El Sr. Jorge Eduardo del Castillo Soria identificado con DNI 45058445, Contador Público Colegiado, E-mail: [j\\_delcasillo16@hotmail.com](mailto:j_delcasillo16@hotmail.com) Teléfono 938283013, Sr. Alberto Ruiz Cárdenas identificado con DNI 00843435 Profesor (R), E-mail: [gseguridad\\_mph@munihuallaga.gob.pe](mailto:gseguridad_mph@munihuallaga.gob.pe) Teléfono 984094711, Sr. Alex Manuel Lapeire Rengifo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

identificado con DNI 47414181 Técnico Contador, E-mail: [alexperesrengifo@gmail.com](mailto:alexperesrengifo@gmail.com)  
Teléfono 966821765, como encargados de la Secretaria Técnica del mencionado comité  
Periodo 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutorio que se  
oponga a la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, al área de la secretaria general la entrega de la  
presente al interesado y demás áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
CPC, Carlos Miguel Ramírez Saldana  
DNI: 00945531  
ALCALDE

